







primer turno, hace esperar que estará sumamente concurrido el teatro de la Opera.

«Algunas consideraciones acerca de la última ley de reemplazos,» es el tema que explicará mañana jueves, 27 del corriente, en el Ateneo militar, el ex-comandante de artillería Sr. D. Luis Vidal.

Los jefes y oficiales del ejército procedentes de Cataluña vuelven a reunirse esta noche a las ocho en el local del Ateneo militar, según lo acordaron en la reunión anterior.

Un bardo de Jaen ha dirigido á nuestro apreciable colega El Anunciador de aquella ciudad, una composición, que llama poética, y que comienza así:

«Asnatín!! Asnatín!! Sonoro nombre que pronuncia mi labio silencioso, Recordando gozoso, (Sin que esto á mi lector le asombre) Aquellos tiempos de fatal renombre Que conserva la historia.

Algo fuerte es eso de que Asnatín sea un nombre sonoro, y que el labio esté silencioso cuando repite tan dulces versos.

De invierno más que de primavera fueron las afecciones astronómicas y meteorológicas observadas en la última semana: así es que no escasearon los cambios de temperatura, los chubascos y las nieblas, contribuyendo á este estado los vientos más ó menos fríos y húmedos del O. del O. S. O., de S. S. O. y del N. O., que fueron los que con preferencia soplaron.

Escasaron las enfermedades propias de la primavera, y abundaron las del invierno, observándose muy frecuentemente las afecciones catarrales y reumáticas, las inflamaciones de las membranas serosas y mucosas, así bien que las de algunos parénquimas, entre otros, las del hígado, pulmones y cerebro. Hubo también no pocas calenturas catarrales y gástricas, irritaciones gastro-hepáticas é intestinales, dolores nerviosos, diarreas biliosas y catarrales, y alguna que otra congestión y derrame cerebral que por lo general ocasionaron la muerte.

Pero las que produjeron más mortandad, por la influencia del temporal duro que estamos

atravesando, fueron las dolencias crónicas, entre otras, las tisis, los catarros bronquiales y pulmonales, las pleuresías y las neumonías, las hepatitis, algunas de las cuales se hicieron agudas, las irritaciones del tubo digestivo y algunas flegmasías de las membranas mucosas neurom-gástrica y genito-uritarias.

En Barcelona ha sido sorprendida una fábrica de moneda falsa.

El día 14 de este mes falleció en Gerona D. Domingo Domingo y Vidal, á la avanzada edad de 93 años, uno de los venerables veteranos de la guerra de la Independencia. En la guerra con la república de Francia de 1794, fué de los que se levantaron en somaten para expulsar de nuestra comarca al enemigo, y en la de 1808 sirvió en calidad de sargento primero, sufriendo las penalidades de la expatriación. Después de la guerra vino á vivir á Gerona, entrando en calidad de oficial en las oficinas de la Curia episcopal, en cuyo destino ha muerto, trabajando constantemente á pesar de su avanzada edad hasta pocos días antes de su fallecimiento.

Hasta el bello sexo toma una parte muy activa en la cuestión política. En Bélgica y Montañera (Valencia), hubo hace pocos días una feroz pelea por si eran carlistas ó republicanas. Parece que terminada la lucha, en la que no hubo desgracias, quedaron retadas para otro día.

Al practicarse unas escavaciones en la estación de Ovejo, ferro-carril de Córdoba á Belmez, para colocar una placa giratoria, se ha descubierto un cementerio, al parecer romano, donde se han encontrado porción de cadáveres, entre ellos el de un niño y el de alguna persona principal, á juzgar por la mejor construcción y belleza del lugar que ocupa, tales como lamparas de hierro, anillos, etc., y un acueducto. Sería de desear que una comisión de personas idóneas llevara adelante los descubrimientos, recogiendo y coleccionando aquellos efectos que por su importancia lo merecieran; personándose desde luego en aquellos lu-

gares, á fin de evitar que se pierdan objetos que puedan servir para el esclarecimiento de la historia de la dominación.

Merece consignarse la respuesta que el ayuntamiento de Palafrugell ha dado al recaudador carlista, y que dice así:

«El ayuntamiento de Palafrugell al titulado comandante del ejército Carlo-Lairo-Pacci-Oso-Quijotesco-Sancho-Panza, D. Martin Valls.

En contestación á su muy atenta y siempre despreciable comunicación de fecha 14 de los corrientes, en la que se sirve V. prevenirnos que por todo el día 30 del que cursa le tengamos entregados tres trimestres de contribución del corriente año económico, debemos manifestarle que, esperamos de su buen celo por la causa del alcornoqueño, se servirá presentarse en esta con una partida de ambulantes, aunque sea de dos mil hombres, que conceptuamos será toda la gente que podrá Vd. reunir, á fin de que nos enseñen el camino por donde debemos llegar al punto designado; en la seguridad de que si llega este caso, V. y su gente se encargaran de él delante, corriendo por nuestra cuenta al picarle la retirada, regalándole magníficos conflictos y almendras amargas.

Al propio tiempo esperamos de V. que antes de la fecha indicada, devolverá á este vecindario la cantidad de 503 duros 3 reales, que en 29 de Octubre próximo pasado, prevaleidos de la fuerza armada y confiados en que no teníamos armas para rechazarlos, nos robaron sus asociados: en la inteligencia de que de no verificarlo antes del 28 de este mes, quedan Vds. comunicados con la multa de 503 duros 3 reales por cada día que tarden en verificar la restitución; cuyos recargos serán destinados á cubrir los gastos de la fiesta que ocasionen Vds. con su venida.

Salud y república federal.

No deben valer mucho las mujeres en el Connecticut (Estado-Unidos), á juzgar por el siguiente hecho:

Habiendo sido aplastada la esposa de M. Graves por una máquina de vapor, perteneciente á

la ciudad de Hartford (Connecticut), el consejo municipal ha declarado que la difunta valía 250 pesos, y que se pagaría una suma igual á su inconsolable viudo. Con este motivo, el juez Briscoe, del tribunal Common Pleas, ha firmado un acta prohibiendo el pago de esta suma por considerarla excesiva.

Es probable que haya una avenencia, y que M. Graves se contentará con una indemnización de 20 á 30 pesos.

La eminente trágica Adelaida Ristori es esperada en Oporto, y se propone visitar las principales ciudades portuguesas.

Ha fallecido el cardenal Billiet, arzobispo de Chambery.

En Aigeiras ha empezado á publicarse una Revista bi-semanal, de carácter republicano, titulado El Garrote.

En la noche del 20 tuvo lugar en el teatro Real de Gibraltar, una reunión de católicos, para tratar de los medios de llevar á cabo la construcción de una nueva iglesia. Una numerosa concurrencia llenaba el local, con asistencia de varios prelados, entre ellos el señor obispo de Cádiz.

Tomada la palabra el señor obispo de Cádiz, en una corta pero elocuente plática demostró lo grandioso de la idea, pues era nada menos que continuar la obra de la Encarnación. Su ilustrísima igualmente ensalzó la idea de establecer en el mismo sitio escuelas para pobres, manifestando, por último, que en vista del ánimo que observaba resaltar en toda la reunión creía innecesario interceder en favor de lo manifestado por su amado hermano el obispo de Antioquia.

Abierta una lista de donaciones para la obra, entre varios señores, se suscribieron, según tenemos entendido, unos 2.000 pesos.

Agua circasiana.—El Dr. Toléman, de Londres, dice con respecto á este preparado: «Habiendo analizado los ingredientes del Agua Circasiana, certifico: que no contiene materia alguna nociva á la salud.» Firmado.—Dr. Toléman.—S. M. R.»

SANTO DE MAÑANA. San Ruperto obispo y confesor. Cuarenta horas en la Iglesia de Jesus Nazareno.

ESPECTÁCULOS.

FUNCIONES PARA MAÑANA.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—F. 124 de abono.—Turno primero par.—A las ocho y media.—Lucrecia Borgina.

ESPAÑOL.—F. 186 de abono.—Turno tercero par.—A las ocho y media.—El castillo de Salmancas.—¿De quién son los chicos?

CIRCO.—F. 169 de abono.—Turno primero impar.—A las ocho y media.—La paloma azul, ZARZUELA.—Segunda temporada.—F. 17 de abono.—Turno segundo impar.—A las ocho y media.—Beneficio de la viuda de D. Francisco Calvet, primer bajo que fué de este teatro, en 10.ª representación de la aplaudida zarzuela de gran espectáculo en tres actos, titulada El Potosí submarino.—El pasillo pasajero de puro pasatiempo, que pasó, pasa y pasará siempre al paso que vamos, nominado: ¿Cómo el duque?

ESLAVA.—A las ocho y media.—Bramante espíritu.—Baile.—A las nueve y media.—Cameos, liano.—Baile.—A las diez y media.—Su corazón en Peñaranda.—Cuadros disolventes.

ROMBA.—A las ocho y media.—Corona y gorro frigio.—Baile.—A las nueve y media.—Acertar mintiendo.—Baile.—A las diez y media.—Corona y gorro frigio.—Baile.—A las once y media.—La Redención del Negro.—Baile.

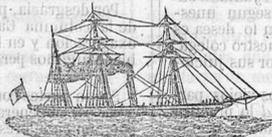
MARIN.—Función 191 de abono.—Turno impar.—A las ocho.—La sociedad de los trece.—Baile.—A las nueve.—El Arcediano de San Gil.—Baile.—A las diez.—Como el miércoles.—Baile.—A las once.—segundo acto de la misma.—Baile.

CIRCO DE PRICE.—A las cuatro y media.—Exposición de fieras, perros y monos sabios.

Imprenta á cargo de A. Florenciano.

SECCION DE ANUNCIOS.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY



LÍNEA REGULAR SEMANAL

VAPORES-CORREOS INGLESES

Para Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacífico.

Toando cada quince dias en Pernambuco y Bahía.

De LIVERPOOL todos los miércoles. De BURBOS todos los sábados. De LISBOA todos los martes. De SANTANDER, una vez al mes. De CORUÑA, otra id. De VICO, dos veces al mes.

LAS EXPEDICIONES DE MADRID SALEN TODOS LOS SÁBADOS.

Table with 3 columns: PRECIO, A RIO JANEIRO, A MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES, A VALPARAISO, ARICA, ISLAY Ó CALLAO. Rows include prices for 'DE LOS BILLETES' and 'Desde Madrid (via Lisboa)'.

Esta compañía, que cuenta con mas de 70 grandes y magníficos vapores de su propiedad, construidos con todos los adelantos conocidos, puede ofrecer á los señores pasajeros, las mayores comodidades y el mas esmerado trato.

AGENTES CONSIGNATARIOS.—Santander, C. Saint Martin.—Coruña, José Pastor y compañía.—Vigo, M. Bárcena y hermano.—Lisboa, E. Pinto Basto y compañía.

Para informes, tomar pasaje y fletes, dirigirse al agente general de la compañía. D. L. RAMIREZ, CALLE DE ALCALA, NUM. 12, MADRID. (P. 5.)

AGUA CIRCASIANA

Usada por todas las familias reales y toda la nobleza de Europa APROBADA POR LOS MÉDICOS MÁS EMINENTES Y POR TODA LA IMPRENTA EXTRANJERA.

El AGUA CIRCASIANA restituye á los cabellos blancos su primitivo color, desde el rubio hasta el negro azabache, sin causar el menor daño á la piel. No es una tintura, y en su composición no entra materia alguna nociva á la salud; hace desaparecer en tres dias la caspa, por inveterada que esté; evita la caída del cabello y vuelve la fuerza y el vigor juvenil á los tubos capilares.

Más de 100.000 certificados prueban la excelencia del Agua Circasiana, cuyo uso reemplaza hoy en todos los países los otros preparados y tinturas, tan dañosos para el cabello.

Precio del frasco, 4 pesetas; frascos conteniendo el doble, 7 1/2 pesetas. Todos los frascos van en magníficas cajas de cartón, acompañadas de un prospecto con la marca y firma de los únicos depositarios.

HENRRINGS Y GOMPAÑA.—LISBOA. Véndese en la Botica de los Príncipes. Borrell, hermanos, Puerta del Sol, núm. 5.—(P. 12.)

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

VARIACION DE SERVICIO DESDE ABRIL DE 1873.

LÍNEA TRASATLANTICA PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

Salidas de Cádiz 30 de cada mes. Salidas de Santander el 15 de id. Salida de la Corona el 16 de idem (escala).

LÍNEA DEL LITORAL EN COMBINACION CON LAS SALIDAS TRASATLANTICAS.

Salidas de Barcelona el 22 y 29 para Valencia, Alicante, Cádiz, Coruña y Santander; y de Santander el 9 y 16 para Coruña, Cádiz y Barcelona.

AGENTES.—Cádiz, A. Lopez y C.; Barcelona, D. Ripol y C.; Santander, Perez y Garcia; Coruña, E. Da Guarda; Valencia, Dar y C.; Alicante, Faes hermanos y C.; Madrid, Julian Moreno, Alcalá, 28.

REUMATISMO

CURADO RAPIDAMENTE POR POCO DINERO.

Mas de cien millones de personas, del viejo y nuevo mundo, han admirado en muchos casos las sorprendentes propiedades higiénico-medicinales del aceite de bellotas con savia de coco, de nuestra invencion y absoluto secreto, en las vías respiratorias, nutritiva y sistema capilar.

Hoy podemos exponer una importantísima, y manifestar á los que padezcan reumatismo, cuya afección, caracterizada por dolores continuos ó intermitentes, vagos, con frecuencia acompañados de rubicundez, calor y tumefacción, y de fenómenos generales, que ataca los músculos, las articulaciones y muchas vísceras, que no existe ni ha existido en el mundo, desde su creación, incluidas las aguas termales, los baños rusos, los bálsamos de Opodeldoco y Holloway, un remedio tan heroico, eficaz, cómodo, barato (á veces 50 céntimos) y sencillo, como nuestro inimitable específico, recomendado por médicos alópatas, homeopatas y farmacéuticos, y por mas de ochocientos periódicos, sin distinción de matices.

Se usa en fricciones, poniendo arrollada una franela encima, para reumatismo incipiente, y lo mismo para el crónico; si no cede, se toma el interior, nueve mañanas, en ayunas, una cucharadita; como preservativo, basta darse una untura en la piel cada ocho dias.

Todo el que habite en países fríos, lluviosos, nevados, ó viva en aposentos húmedos ó mal sanos, debe estar provisto de un frasquito, porque además cura las heridas, cortaduras, quemaduras, hemorroides, úña, sarna, tisis y lepra, hace espeler la solitaria y toda clase de lombrices.

Precio: 6, 12 y 18 rs. frasco en la fabrica, calle de la Salud, núm. 9, cuartos principal y bajo, y de Jardines, 5, Madrid, y 2.500 farmacias, droguerías y perfumerías de todo el globo.

Exíjase mi prospecto con certificados médicos, nombre en la capsula y vidrio, y busto y rubrica en la etiqueta y prospectos, porque hay ruinas falsificadoras.

El inventor, L. DE BREA Y MORENO, proveedor de todo el globo. (18)



A LOS SEÑORES PROFESORES DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA.

Nuevos cuadernos de letra inglesa, gótica, redondilla, alemana y adorno, por el antiguo y conocido Caligrafo D. Enrique Bover. Véndese en las principales librerías y en casa del autor, donde se pueden hacer los pedidos con una rebaja de un 40 por 100 al por mayor. Plaza del Rey, núm. 2, cuarto 2.º, Barcelona.

POESIA Y ARTE DE LOS ARABES EN ESPAÑA Y SICILIA.

ADOLFO FEDERICO DE SCHACK, traducción del alemán POR D. JUAN VALERA. DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Segunda edición.—Tres tomos elegantemente impresos por Rivadeneira.—Se hallan de venta á 36 rs. en las librerías de Durán, Carrera de San Jerónimo, y Medina y Navarro, calle del Arenal, y en las principales de provincia. (R.—2.)

PRECIADOS, 70

LA FUNERARIA.

EFFECTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Especialidad en la construcción de ataúdes y urnas funebresemadera y metal. Este establecimiento cumple la triste misión de facilitar todos los efectos que se hacen necesarios despues de un fallecimiento, y practicar las diligencias que las leyes civiles y religiosas exigen.

Se encarga de embalsamar los cadáveres y de hacer los traslados dentro y fuera de la capital.

Los avisos de provincia por telégrafo, son servidos en el acto.

El servicio es permanente día y noche.

ADVERTENCIA.

No teniendo sucesal alguna, se previene al público no se deje sorprender por los que, tomando nuestro nombre, abusen de su buena fé.

(R.—2.)

PARA MONTEVIDEO, BUENOS AIRES Y RIO-JANEIRO.

Se despachan frecuentemente buques de excelente marcha y buenas condiciones para la carga.

Informarán: Alameda, 7, Málaga, Andrés Reyes, (P. 15.)

268 dando su opinion en el plazo anteriormente fijado, y se nombrará un tercero en el término establecido por la designación de los anteriores.

Si este fuere del mismo parecer, hará la manifestación en el plazo forma prevenidos en el párrafo anterior.

En este caso se pasarán los antecedentes al fiscal, á fin de que funde el recurso en beneficio del que lo hubiese interpuesto, si lo creyere procedente, ó de lo contrario lo devuelva con la nota de Visto. Si el fiscal hiciere lo primero se sustanciará el recurso en la forma ordinaria; si lo segundo se tendrá por desestimado.

El letrado que dejare trascurrir el término que se expresa en los párrafos anteriores sin manifestar su opinion contraria al recurso, se considerará que acepta la defensa, y quedará obligado á fundarlo en el término que se le señalare.

Art. 823. Los recursos se numerarán correlativamente por el orden de su presentación, y del número que corresponda á cada uno se dará certificación á los que lo hubiesen interpuesto si lo pidieren.

Los recursos contra las sentencias en que se imponga la pena de muerte y las de competencia se numerarán separadamente.

Art. 824. Fundado el recurso y trascurrido el término del emplazamiento, la sala designará el magistrado ponente que estuviere en turno, y man-

dará dar traslado por cinco dias de los autos, inclusa la certificación de votos reservados, si los hubiese habido, á cada una de las partes personadas y al fiscal si no fuere el recurrente.

Art. 825. Al dictar la providencia de que se habla en el artículo anterior, la sala mandará también nombrar abogado y procurador para la defensa del procesado, condenado ó absuelto por la sentencia, cuando no fuere el recurrente ni hubiese comparecido.

Si el abogado nombrado no aceptare la defensa, deberá manifestarlo á la sala en escrito motivado, dentro del término de tercer dia. En este caso se procederá á la designación de segundo ó tercer letrado en la forma establecida en el art. 822.

Art. 826. Dentro del término del traslado el fiscal y las partes se instruirán y podrán impugnar la admisión del recurso ó la adhesión al mismo.

Art. 827. Devuelto el expediente por el que últimamente lo hubiese recibido, el presidente de la sala señalará día para decidir acerca de la admisión del recurso y de la adhesión.

Art. 828. La vista de esta cuestión previa se celebrará en audiencia pública por el orden de numeración de los recursos, si al tiempo que llegare el turno á cada uno de ellos se hallase en estado de celebrarse la vista.

Los recursos que se interpongan contra sentencias en que se haya impuesto la pena de muerte ó

269

272

sala de gobierno del Tribunal Supremo para los usos prescritos en el art. 126.

Si el recurrente no hubiese constituido depósito por ser pobre, se dictará la misma resolución para cuando mejor de fortuna.

Art. 836. Contra la resolución de la sala admitiendo ó denegando el recurso y la adhesión, no se dará ningún otro.

Art. 837. La sala mandará traer á la vista los recursos por el orden de su admisión, guardando el turno especial de preferencia para los mencionados en el párrafo segundo del art. 828.

Si por cualquier accidente no pudiere tener lugar la vista en el día señalado, se designará otro á la mayor brevedad, cuidando de no alterar en lo posible el orden establecido.

Art. 838. La vista del recurso se celebrará en la forma establecida en el primer párrafo del artículo 829, con asistencia ó informe oral de los letrados de las partes, si estas lo creyeren conveniente, y la del ministerio fiscal en todo caso, hablando primero el recurrente, despues los que se hayan adherido al recurso, y por último los que lo impugnen. Siempre que el ministerio fiscal contradiga el recurso hablará el último.

El ministerio fiscal y los letrados podrán, por el orden mismo en que hayan usado de la palabra, rectificar cualquier error de hecho, refiriéndose á los hechos admitidos en la resolución recurrida.

curso, ó en su caso, la certificación del auto denegatorio del mismo.

La sala mandará nombrar abogado y procurador que pueda interponer el recurso que coirresponda, si el recurrente no lo hubiere designado.

Art. 818. El tribunal sentenciador, en el mismo día en que entregue ó remita el testimonio de la sentencia ó del auto, enviará á la sala segunda del Tribunal Supremo certificación de los votos reservados, si los hubiere, ó negativa en su caso, y dispondrá que se notifique á los que hayan sido parte en la causa además del recurrente la entrega ó remesa del testimonio, emplazándolos para que puedan comparecer en la referida sala á hacer valer su derecho dentro de los términos fijados en el artículo 815.

Los procesados que no hayan interpuesto el recurso podrán adherirse á el acudiendo directamente á la misma sala del Tribunal Supremo si los motivos de casación alegados fueren aplicables á la parte de la sentencia que á ellos se refiere.

De la interposición, sustanciación y decisión de los recursos por infracción de ley.

Art. 819. El recurso de casacion por infracción de ley se interpondrá en la sala segunda del Tri-

265